



Contrato de adquisición de diversos recibos de cobro de derechos (modalidad autos, camiones, motocicletas), formatos únicos de certificación de actos registrales y materiales de impresión, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ciudadano Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 16 de septiembre de 2021 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios número SF03/OT/CA/1198/2021, SF03/OT/CA/1200/2021 y SF03/OT/CA/1201/2021 recibidos el 04 de octubre de 2021 y signados por el Lic. Bernardo Lanz Novelo, Secretario de Finanzas y oficio número SF0301/AG/REC/5479/2021, recibido el 14 de octubre de 2021 y signado por el C.P. Iñigo Yáñez Avilés, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, solicitaron la adquisición de recibos para el cobro de derechos de servicio de registro público de tránsito 2022 para autos, camiones y motocicletas, formatos únicos de certificación de actos registrales, así como material de impresión para la expedición de licencias de conducir, para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2021, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-024-2021.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2021.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número 6,005 de



fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, corredor público número 21 en ejercicio de la plaza del Estado de Jalisco, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303*1, de fecha 12 de agosto de 2008, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 14,222, de fecha 11 de julio de 2018, pasada ante la fe del Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, corredor público número 21 con ejercicio en la plaza del Estado de Jalisco, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303 de fecha 03 de agosto de 2018 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y se identifica con su pasaporte con folio número G12459767, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Lateral Sur Periférico Norte No. 925 Col. Parque Industrial Belenes Norte, código postal 45130, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 3520, renovado el 03 de diciembre de 2021.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPS080619Q24.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describe a continuación:

PARTIDA UNO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
190,000	PIEZA	RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSITO PARA EL EJERCICIO 2022, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES. A PARTIR DEL FOLIO SVA 1150001. CANTIDAD: 190,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (EN PAQUETES DE 100 PIEZAS). CARACTERÍSTICAS GENERALES:	\$24.00	\$4,560,000.00



	<p>PRESENTACIÓN: FORMA SUELTA PARA IMPRESORA LÁSER. MEDIDA: 215 X 280MM. (CARTA) TANTOS: UNO 1 PERFORACIÓN HORIZONTAL PARA DIVIDIR EL ÁREA DATOS GENERALES, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y HOLOGRAMA. TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 86 X 54MM. IMPRESIÓN FIJA SIETE TINTAS AL FRENTE Y UNA AL REVERSO. VENTANA DE DESPRENDIMIENTO INTEGRADA AL HOLOGRAMA DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN MEDIDA DE 3.1 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1.4 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</p> <p>PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRS. /M2 CON MARCA DE AGUA, FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES, CONTENIENDO EN MASA EL PAPEL LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE DEBERAN SER INCORPORADAS DESDE SU FABRICACIÓN EN MASA DEL PAPEL:</p> <ul style="list-style-type: none">- MARCA DE AGUA BITONAL.- FIBRILLAS ÓPTICAS ARCOÍRIS, VISIBLES A SIMPLE VISTA.- FIBRILLAS ÓPTICAS INVISIBLES ARCOÍRIS CON FLUORESCENCIA A LA EXPOSICIÓN DE LUZ UV EN COLORES (AZUL, ROJO, VERDE Y AMARILLO).- TODA LA SUPERFICIE FRONTAL DEL PAPEL CUENTA CON UNA VALIDACIÓN DE SEGURIDAD LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN: AL APLICAR UN MARCADOR VALIDADOR EN EL PAPEL SE OBTIENE UNA REACCIÓN INSTANTÁNEA EN COLOR AZUL, LA CUAL NO MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PAPEL, AL APLICAR UN SEGUNDO MARCADOR DISIPADOR LA REACCIÓN ACTIVADA CON ANTERIORIDAD SE ELIMINA SIN DEJAR RESIDUOS O DAÑO ALGUNO, ESTA REACCIÓN SOLO PUEDE SER DESACTIVADA CON ESTE MARCADOR, NINGÚN ELEMENTO QUÍMICO O SOLVENTE ADULTERADOR PUEDE REVERTIRLA; ESTA REACCIÓN SE PUEDE VALIDAR EN MÚLTIPLES OCASIONES SIN QUE GENERE DAÑO ALGUNO AL SUSTRATO O A LA IMPRESIÓN APLICADA SOBRE EL MISMO. <p>IMPRESIÓN AL FRENTE CON TINTAS SENSIBLES AL BORRADO MANUAL.</p> <p>EL FONDO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTENDRÁ LA GENERACIÓN DE IMÁGENES MONOCROMÁTICAS DEL LOGOTIPO OFICIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL</p>		
--	--	--	--



	<p>DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL ACRÓNIMO SEAFI EN REPETIDAS OCASIONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: MODULADAS CON MICROTXTOS DE SEGURIDAD CON EL TEXTO: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON TIPO DE LETRA: HELVÉTICA NEUE LT STD., EN TAMAÑO 0.9 PUNTOS.</p> <p>IMPRESIÓN DE 2 DIAGRAMAS REFLECTIVOS INVISIBLES CON EFECTO DE MOVIMIENTO, CON REFLECTANCIA EN COLOR VERDE Y ROJO DE ALTA SEGURIDAD, ESTOS SERÁN VISIBLES MEDIANTE EL USO DE LUZ U.V. ARTIFICIAL Y UN FILTRO DECODIFICADOR ESPECIAL; CONTENDRÁN EL LOGOTIPO OFICIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL ACRÓNIMO SEAFI, LOS DIAGRAMAS REFLECTIVOS SE ENCUENTRAN UBICADOS: EL PRIMERO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO Y EL SEGUNDO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN; CONTENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS: APARTADO CONTRIBUYENTE DE 9.7 DE ANCHO POR 2.8 CENTÍMETROS DE ALTO Y APARTADO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 8.0 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 2.5 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>APLICACIÓN DE 3 FOLIOS EN MEDIDA DE 2.1 POR 0.5 CM (SIN CONTAR EL RECTÁNGULO DE MICROFOLIOS), EN COLOR NEGRO, CADA FOLIO ESTARÁ DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO-FOLIOS COINCIDENTES (DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES EL TAMAÑO DE LA TIPOGRAFIA, LA CUAL SE USARA PARA LOS MICROFOLIOS, ES DE 3 PUNTOS). EL 1ER FOLIO SE APLICARÁ EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL DOCUMENTO, EN LA PARTE INFERIOR DEL TEXTO "RECUERDA, AL VENDER TU AUTO RETIRA TUS PLACAS, DA DE BAJA TU VEHICULO Y EVITA MULTAS", EL 2DO. FOLIO ESTARÁ APLICADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, Y EL 3ER. FOLIO ESTARÁ EN LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO DEL HOLOGRAMA DE REFRENDO VEHICULAR.</p> <p>IMPRESIÓN DE 1 CÓDIGO DE BARRAS EN CÓDIGO 39, CONTENIENDO EL NÚMERO DE FOLIO DEL FORMATO, EL CÓDIGO DE BARRAS DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL FOLIO.</p> <p>EL DOCUMENTO CONTENDRÁ 1 CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL TIPO QR, ÉSTE</p>		<p style="text-align: right;">7 D</p>
--	--	--	---



	<p>DEBERÁ APLICARSE EN LA SIGUIENTE POSICIÓN: PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE LA "TARJETA DE CIRCULACIÓN", DEBERÁ MEDIR 10MM POR LADO, Y DEBERÁN SER GENERADO DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON DOS NIVELES DE LECTURA: EL PRIMER NIVEL DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGO DE BARRA ESTÁNDARES O CON TELÉFONOS INTELIGENTES QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: http://www.campeche.gob.mx Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: NÚMERO DE FOLIO DEL DOCUMENTO, TIPO DE SERVICIO (AUTOS Y CAMIONES), ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO DE EMISIÓN 2022, ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 256 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO (SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL), ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA TELÉFONOS INTELIGENTES CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO NIVEL). LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ CONTAR CON UN MENÚ DE FUNCIONES QUE PERMITAN: ACTIVAR O DESACTIVAR EL AUTO-ENFOQUE DE LA CÁMARA DEL TELÉFONO INTELIGENTE; HABILITAR LA OPCIÓN DE ENFOQUE</p>		
--	---	--	--



	<p>CONTINUO O ENFOQUE ESTÁNDAR; PARA LOS CASOS DE NO CONTAR CON LA INCIDENCIA DE LUZ ADECUADA, LA MISMA APLICACIÓN DEBERÁ CONTENER LA OPCIÓN DE HABILITAR Y DESHABILITAR LA ILUMINACIÓN LED DEL TELÉFONO INTELIGENTE; Y LA OPCIÓN DE HABILITAR O DESHABILITAR EL MODO DE VIBRACIÓN Y/O ALARMA AUDITIVA. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET.</p> <p>TODO EL REVERSO DEL PAPEL DEBE CONTENER UN TRATAMIENTO DE SEGURIDAD MULTI-REACTIVO REVERSIBLE, INVISIBLE Y PERSONALIZADO CON EL CONTENIENDO DE FORMA ALEATORIA, EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, GUILLOCHES DE SEGURIDAD Y EL AÑO FISCAL 2022, LOS CUALES REACCIONAN EN COLOR AZUL Y MAGENTA SIMULTÁNEAMENTE AL ACTIVARLOS CON UN REACTOR QUÍMICO LÍQUIDO Y VUELVEN A DESVANECERSE AMBOS COLORES UNOS INSTANTES DESPUÉS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN:</p> <p>EN EL REVERSO, LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTENDRÁ IMPRESAS LAS CODIFICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO, CON EL DISEÑO QUE DEFINA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p> <p>CONTENIENDO LA SIGUIENTE NOTA:</p> <p>“IMPORTANTE: AL ADQUIRIR UN VEHÍCULO REGÍSTRELO A SU NOMBRE, AL COMPRAR O VENDER UN VEHÍCULO, ES OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATANTES REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CAMBIO DE PROPIETARIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (PLAZO 30 DÍAS). AVISE OPORTUNAMENTE SU CAMBIO DE DOMICILIO (MISMO PLAZO), INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIEMENTE</p>		<p style="text-align: right;">Z</p> <p style="text-align: right;">D</p>
--	---	--	---



	<p>DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE RESULTE".</p> <p>HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO: APLICACIÓN EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE UN HOLOGRAMA BIDI-TRIDIMENSIONAL MEDIANTE EL PROCESO DE HOT STAMPING DE .9MM. DE DIÁMETRO PERSONALIZADO CON IMÁGENES PROPIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA).</p> <p>AL REVERSO DEL FORMATO SE INTEGRARÁ SOBRE UN PARCHE DE SILICÓN EL HOLOGRAMA DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO BIDI-TRIDIMENSIONAL PERSONALIZADO CON DISEÑO AUTORIZADO (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA), INTRANSFERIBLE (AL INTENTAR DESPRENDERLO DEJA EVIDENCIA DE DESPRENDIMIENTO) CON MEDIDA DE 45 X 70MM. ESTE HOLOGRAMA CONTENDRÁ LOS TEXTOS: "CAMPECHE" Y "2022" EN SOBRE IMPRESIÓN FLEJO GRAFICA A COLORES, CON EL DISEÑO QUE DEFINA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p> <p>LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTENDRÁ UNA MICA HOLOGRÁFICA TRANSPARENTE CON SISTEMA DE AUTOENMICADO TIPO MARIPOSA LA MEDIDA DE LA MICA SERÁ DE 9.5 X 11.2 CMS, LA MICA DEBERÁ ESTAR APLICADA AL REVERSO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, ADICIONALMENTE LA MICA CONTENDRÁ UNA VENTANA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA PARA LA VALIDACIÓN DEL PAPEL SEGURIDAD POR MEDIO DEL MARCADOR VALIDADOR Y PLUMÓN DISIPADOR, LA VENTANA CONTENDRÁ UNA MEDIDA DE .12MM X .6MM. CONTENDRÁ UNA IMAGEN HOLOGRÁFICA CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA).</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA: 1ER PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO EN "TRUE COLOR". • TEXTOS CON LA LEYENDA: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE". • GUILLOCHES CON EFECTO DE MOVIMIENTO. • CONTORNO GEOGRÁFICO DEL MAPA DE CAMPECHE ELABORADO CON EFECTO BLANCO HOLOGRÁFICO. 		
--	--	--	--

Handwritten signature and initials in blue ink.



	<ul style="list-style-type: none"> LAS LEYENDAS: "CAMPECHE" Y "ORIGINAL" CON EFECTO DE DOBLE CANAL. TEXTO GENERADO CON EFECTO MOIRE CON LA LEYENDA: "AUTENTICO", LA CUAL ES VISIBLE MEDIANTE EL USO DE UN FILTRO DECODIFICADOR. MICROTEXTOS CON LA LEYENDA: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE", EL TAMAÑO Y LETRA A UTILIZAR SON LIBRES POR PARTE "EL PROVEEDOR", SOLO SE SOLICITA QUE SEAN MICROTEXTOS. <p>2DO PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. <p>3ER PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p>		
		SUBTOTAL	\$4,560,000.00
		16% I.V.A.	\$729,600.00
		TOTAL	\$5,289,600.00

PARTIDA DOS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
90,000	PIEZA	<p>RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2022, MODALIDAD MOTOCICLETA. A PARTIR DEL FOLIO SVM 470001.</p> <p>CANTIDAD: 90,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.)</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>PRESENTACIÓN: FORMA SUELTA PARA IMPRESORA LÁSER. MEDIDA: 215 X 280MM. (CARTA) TANTOS: UNO 1 PERFORACIÓN HORIZONTAL PARA DIVIDIR EL ÁREA DATOS GENERALES, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y HOLOGRAMA. TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 86 X 54MM. IMPRESIÓN FIJA SIETE TINTAS AL FRENTE Y UNA AL REVERSO.</p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</p> <p>PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRS./M2 CON MARCA DE AGUA, FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES, CONTENIENDO EN</p>	\$24.00	\$2,160,000.00



	<p>MASA . EL PAPEL LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD (DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES, TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEBERÁN SER INCORPORADAS DESDE SU FABRICACIÓN EN LA MASA DEL PAPEL):</p> <ul style="list-style-type: none"> - MARCA DE AGUA BITONAL. - FIBRILLAS ÓPTICAS ARCOÍRIS, VISIBLES A SIMPLE VISTA. - FIBRILLAS ÓPTICAS INVISIBLES ARCOÍRIS CON FLUORESCENCIA A LA EXPOSICIÓN DE LUZ UV EN COLORES (AZUL, ROJO, VERDE Y AMARILLO). - TODA LA SUPERFICIE FRONTAL DEL PAPEL CUENTA CON UNA VALIDACIÓN DE SEGURIDAD LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN: AL APLICAR UN MARCADOR VALIDADOR EN EL PAPEL SE OBTIENE UNA REACCIÓN INSTANTÁNEA EN COLOR AZUL, LA CUAL NO MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PAPEL, AL APLICAR UN SEGUNDO MARCADOR DISIPADOR LA REACCIÓN ACTIVADA CON ANTERIORIDAD SE ELIMINA SIN DEJAR RESIDUOS O DAÑO ALGUNO, ESTA REACCIÓN SOLO PUEDE SER DESACTIVADA CON ESTE MARCADOR, NINGÚN ELEMENTO QUÍMICO O SOLVENTE ADULTERADOR PUEDE REVERTIRLA; ESTA REACCIÓN SE PUEDE VALIDAR EN MÚLTIPLES OCASIONES SIN QUE GENERE DAÑO ALGUNO AL SUSTRATO O A LA IMPRESIÓN APLICADA SOBRE EL MISMO. <p>IMPRESIÓN AL FRENTE CON TINTAS SENSIBLES AL BORRADO MANUAL.</p> <p>EL FONDO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTENDRÁ LA GENERACIÓN DE IMÁGENES MONOCROMÁTICAS DEL LOGOTIPO OFICIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL ACRÓNIMO SEAFI EN REPETIDAS OCASIONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: MODULADAS CON MICROTXTOS DE SEGURIDAD CON EL TEXTO: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON TIPO DE LETRA: HELVÉTICA NEUE LT STD., EN TAMAÑO 0.9 PUNTOS.</p> <p>IMPRESIÓN DE 2 DIAGRAMAS REFLECTIVOS INVISIBLES CON EFECTO DE MOVIMIENTO, CON REFLECTANCIA EN COLOR VERDE Y ROJO DE ALTA SEGURIDAD, ESTOS SERÁN VISIBLES MEDIANTE EL USO DE LUZ U.V. ARTIFICIAL Y UN FILTRO DECODIFICADOR ESPECIAL; CONTENDRÁN EL LOGOTIPO OFICIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE</p>		<p style="text-align: right;">A</p> <p style="text-align: right;">B</p>
--	--	--	---



	<p>CAMPECHE Y DEL ACRÓNIMO SEAFI, LOS DIAGRAMAS REFLECTIVOS SE ENCUENTRAN UBICADOS: EL PRIMERO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO Y EL SEGUNDO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN; CONTENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS: APARTADO CONTRIBUYENTE DE 9.7 DE ANCHO POR 2.8 CENTÍMETROS DE ALTO Y APARTADO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 8.0 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 2.5 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>APLICACIÓN DE 2 FOLIOS EN MEDIDA DE 2.1 POR 0.5 CM (SIN CONTAR EL RECTÁNGULO DE MICROFOLIOS), EN COLOR NEGRO, CADA FOLIO ESTARÁ DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO-FOLIOS COINCIDENTES. (DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES EL TAMAÑO DE LA TIPOGRAFIA, LA CUAL SE USARA PARA LOS MICROFOLIOS, ES DE 3 PUNTOS) EL 1ER. FOLIO SE APLICARÁ EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL DOCUMENTO, EN LA PARTE INFERIOR DEL TEXTO "RECUERDA, AL VENDER TU AUTO RETIRA TUS PLACAS, DA DE BAJA TU VEHÍCULO Y EVITA MULTAS", EL 2DO. FOLIO ESTARÁ APLICADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.</p> <p>IMPRESIÓN DE 1 CÓDIGO DE BARRAS EN CÓDIGO 39, CONTENIENDO EL NÚMERO DE FOLIO DEL FORMATO, EL CÓDIGO DE BARRAS DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL FOLIO.</p> <p>EL DOCUMENTO CONTENDRÁ 1 CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL TIPO QR, ÉSTE DEBERÁ APLICARSE EN LA SIGUIENTE POSICIÓN: PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE LA "TARJETA DE CIRCULACIÓN", DEBERÁ MEDIR 10MM POR LADO, Y DEBERÁN SER GENERADO DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON DOS NIVELES DE LECTURA: EL PRIMER NIVEL DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGO DE BARRA ESTÁNDARES O CON TELÉFONOS INTELIGENTES QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: http://www.campeche.gob.mx Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL</p>		
--	---	--	--

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



	<p>DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: NÚMERO DE FOLIO DEL DOCUMENTO, TIPO DE SERVICIO (MOTOCICLETA), ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO DE EMISIÓN 2022, ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 256 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO (SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL), ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA TELÉFONOS INTELIGENTES CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO NIVEL). LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ CONTAR CON UN MENÚ DE FUNCIONES QUE PERMITAN: ACTIVAR O DESACTIVAR EL AUTOENFOQUE DE LA CÁMARA DEL TELÉFONO INTELIGENTE; HABILITAR LA OPCIÓN DE ENFOQUE CONTINUO O ENFOQUE ESTÁNDAR; PARA LOS CASOS DE NO CONTAR CON LA INCIDENCIA DE LUZ ADECUADA, LA MISMA APLICACIÓN DEBERÁ CONTENER LA OPCIÓN DE HABILITAR Y DESHABILITAR LA ILUMINACIÓN LED DEL TELÉFONO INTELIGENTE; Y LA OPCIÓN DE HABILITAR O DESHABILITAR EL MODO DE VIBRACIÓN Y/O ALARMA AUDITIVA. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET.</p> <p>TODO EL REVERSO DEL PAPEL DEBE CONTENER UN TRATAMIENTO DE SEGURIDAD MULTI-REACTIVO REVERSIBLE, INVISIBLE Y PERSONALIZADO CON ÉL, CONTENIENDO DE FORMA ALEATORIA, EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE CAMPECHE,</p>		<p style="text-align: right;">X D</p>
--	---	--	---



	<p>GUILLOCHES DE SEGURIDAD Y EL AÑO FISCAL 2022, LOS CUALES REACCIONAN EN COLOR AZUL Y MAGENTA SIMULTÁNEAMENTE AL ACTIVARLOS CON UN REACTOR QUÍMICO LÍQUIDO Y VUELVEN A DESVANECERSE AMBOS COLORES UNOS INSTANTES DESPUÉS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN:</p> <p>EN EL REVERSO, LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTENDRÁ IMPRESAS LAS CODIFICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO, CON EL DISEÑO QUE DEFINA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p> <p>CONTENIENDO LA SIGUIENTE NOTA: "IMPORTANTE: AL ADQUIRIR UN VEHÍCULO REGÍSTRELO A SU NOMBRE, AL COMPRAR O VENDER UN VEHÍCULO, ES OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATANTES REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CAMBIO DE PROPIETARIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (PLAZO 30 DÍAS). AVISE OPORTUNAMENTE SU CAMBIO DE DOMICILIO (MISMO PLAZO), INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE RESULTE".</p> <p>HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO: APLICACIÓN EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE UN HOLOGRAMA BIDI-TRIDIMENSIONAL MEDIANTE EL PROCESO DE HOT STAMPING DE .9MM. DE DIÁMETRO PERSONALIZADO CON IMÁGENES PROPIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA) .</p> <p>AL REVERSO DEL FORMATO SE INTEGRARÁ SOBRE UN PARCHO DE SILICÓN UN STICKER PARA EL SERVICIO MOTOCICLETA, FABRICADO EN MATERIAL HOLOGRÁFICO BIDI-TRIDIMENSIONAL PERSONALIZADO INTRANSFERIBLE (AL INTENTAR DESPRÉNDELO DEJA EVIDENCIA DE DESPRENDIMIENTO), CON DISEÑO</p>		
--	--	--	---



		<p>AUTORIZADO (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA), LA MEDIDA DEL STICKER SERÁ DE 40 X 20MM. EL STICKER CONTENDRÁ LOS TEXTOS: "CAMPECHE" Y "2022" EN SOBRE IMPRESIÓN FLEJO GRAFICA A COLORES, CON EL DISEÑO QUE DEFINA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ADICIONALMENTE CONTENDRÁ UN FOLIO EN COLOR NEGRO MISMO QUE DEBERÁ COINCIDIR CON EL FOLIO QUE CONTIENE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.</p> <p>LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTENDRÁ UNA MICA HOLOGRÁFICA TRANSPARENTE CON SISTEMA DE AUTOENMICADO TIPO MARIPOSA LA MEDIDA DE LA MICA SERÁ DE 9.5 X 11.2 CMS, LA MICA DEBERÁ ESTAR APLICADA AL REVERSO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, ADICIONALMENTE LA MICA CONTENDRÁ UNA VENTANA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA PARA LA VALIDACIÓN DEL PAPEL SEGURIDAD POR MEDIO DEL MARCADOR VALIDADOR Y PLUMÓN DISIPADOR, LA VENTANA CONTENDRÁ UNA MEDIDA DE .12MM X .6MM. CONTENDRÁ UNA IMAGEN HOLOGRÁFICA CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA).</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:</p> <p>1ER PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO EN "TRUE COLOR". • TEXTOS CON LA LEYENDA: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE". • GUILLOCHES CON EFECTO DE MOVIMIENTO. • CONTORNO GEOGRÁFICO DEL MAPA DE CAMPECHE ELABORADO CON EFECTO BLANCO HOLOGRÁFICO. • LAS LEYENDAS: "CAMPECHE" Y "ORIGINAL" CON EFECTO DE DOBLE CANAL. • TEXTO GENERADO CON EFECTO MOIRE CON LA LEYENDA: "AUTENTICO", LA CUAL ES VISIBLE MEDIANTE EL USO DE UN FILTRO DECODIFICADOR. • MICROTXTOS CON LA LEYENDA: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE", EL TAMAÑO Y LETRA A UTILIZAR SON LIBRES POR PARTE DEL PROVEEDOR, SOLO SE SOLICITA QUE SEAN MICROTXTOS. <p>2DO PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. 		
--	--	---	--	---



		<p>3ER PLANO</p> <ul style="list-style-type: none"> LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. <p>NO SE ACEPTAN IMITACIONES DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SOLICITADAS.</p>		
			SUBTOTAL	\$2,160,000.00
			16% I.V.A.	\$345,600.00
			TOTAL	\$2,505,600.00

PARTIDA TRES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
70,000	PIEZA	<p>FORMATO ÚNICO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES</p> <p>CANTIDAD: 70,000 PIEZAS (EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.) A PARTIR DEL FOLIO NÚMERO A041400229.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>PRESENTACIÓN: FORMA SUELTA PARA IMPRESORA LÁSER.</p> <p>1.- PAPEL: PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRS, CON MARCA DE AGUA BITONAL, CON FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES SOLO SE PUEDEN OBSERVAR CON LA LUZ U.V.</p> <p>2.- TINTAS AL ANVERSO, 4 LAS CUALES SON: Anverso: -2 TINTAS DIRECTAS: VERDE-576 REACTIVA AL LASER Y BEIGE-7743 BORRABLE. -1 TINTA INVISIBLE ROJA U.V. DE SEGURIDAD. -1 TINTA REACTIVA SOBRE MARCO VERDE (CINTILLA), COLOR VISIBLE CON UN HAZ DE RAYO LÁSER.</p> <p>3.- TAMAÑO: 21.6 X 28 CENTÍMETROS.</p> <p>4.- TIPO DE IMPRESIÓN: OFFSET.</p> <p>5.- MARCO: CINTILLA DE .75 CENTÍMETROS; CALADA EN BLANCO SOBRE EL FONDO VERDE PMS 576 AL 100%, CON MOTIVO INSPIRADO EN EL ARTE HUICHOL QUE SIMBOLIZA LA DIVERSIDAD Y PLURICULTURALIDAD DE LA NACIÓN, CON REMATE CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO, CONTENIENDO EL ESCUDO NACIONAL CALADO EN BLANCO SOBRE EL FONDO VERDE PMS 576, FLANQUEADO POR DOS GRECAS INSPIRADAS EN EL ARTE AZTECA,</p>	\$6.00	\$420,000.00



		<p>SIMILARES A LA CABEZA DE LA SERPIENTE EMPLUMADA.</p> <p>6.- MICRITEXTO ANVERSO CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN POSITIVO, EN POSICIÓN HORIZONTAL Y CON UN CARACTER INVERTIDO.</p> <p>7.-MICRO TEXTO ANVERSO CON LA LEYENDA "REGISTROCIVIL" EN NEGATIVO, EN POSICIÓN VERTICAL Y CON UN CARÁCTER INVERTIDO.</p> <p>8.-IMAGEN EN ANVERSO ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA U.V. DE SEGURIDAD INVISIBLE.</p> <p>9.- FOLIO EN ANVERSO FOLIO NUMÉRICO DE IMPRESIÓN EN EL ÁNGULO SUPERIOR IZQUIERDO.</p> <p>10.- FONDO EN ANVERSO LÍNEA DE TEXTO CON LA LEYENDA: "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASR EGISTRALES", CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS DE 450µ A 250µ CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70µ.</p> <p>11.- FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO ESCUDO NACIONAL CON UN DIÁMETRO DE 12.3 CENTÍMETROS; EN COLOR PMS 7743 AL 20%, ELABORADO CON LA LEYENDA "SOY MÉXICO", CON EFECTO LÍNEA DE MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS 450µ A 350µ Con Espacio Entre Líneas A 70µ.</p> <p>12.- TINTAS AL REVERSO 5, DE LAS CUALES SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 TINTAS: PMS 7421, PMS 465, GRIS Y NEGRA • 1 TINTA OVI DE SEGURIDAD. <p>13.- CÓDIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA. IMPRESO EN NEGRO (CORRELACIONADO CON FOLIO EN ANVERSO).</p> <p>14.- LOGOTIPO SEGOB. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL: IDENTIDAD GRAFICA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA - SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>15.- LOGOTIPO CONAFREC IMPRESO EN TINTA OVI DE SEGURIDAD Y OFFSET AL REVERSO.</p> <p>16.- IMAGEN - ESCUDO DE ARMAS ESCUDO DE ARMAS DE CAMPECHE, PORCENTAJE DE GRIS AL REVERSO DEL FORMATO.</p> <p>NO SE ACEPTAN IMITACIONES DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SOLICITADAS.</p>		<p style="text-align: right;">Z</p> <p style="text-align: right;">B</p>
--	--	---	--	---



		GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.		
			SUBTOTAL	\$420,000.00
			16% I.V.A.	\$67,200.00
			TOTAL	\$487,200.00

PARTIDA CUATRO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
50,000	PIEZA	<p>CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS DE PLÁSTICO P.V.C. PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR</p> <p>CANTIDAD: 50,000 PIEZAS. A PARTIR DEL FOLIO 095001</p> <p>TARJETA DE PLÁSTICO ESPECIAL P.V.C. RÍGIDO LAMINADO, TAMAÑO: 8.6 X 5.4 CMS. ESPESOR: +- 0.030". (DICHAS MEDIDAS CORRESPONDEN A UN ESTÁNDAR INTERNACIONAL QUE SE UTILIZA EN LAS DISTINTAS ÁREAS; COMPRENDIENDO IDENTIFICACIONES OFICIALES, TARJETAS DE CRÉDITO, CINTAS LAMINADORAS, ETC., Y QUE ES PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA).</p> <p>1.- IMPRESIÓN: 3 TINTAS VISIBLES AL FRENTE Y TRES AL REVERSO CON LOS SIGUIENTES PANTONES PMS131C, PMS3282C Y.</p> <p>2.- IMPRESIÓN DE TINTA INVISIBLE AZUL AL FRENTE (ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE).</p> <p>3.- IMPRESIÓN DE TRAMA GUILLOCHE AL FRENTE DE LA LICENCIA, CON LOS SIGUIENTES PANTONES: PMS131C Y PMS3282C.</p> <p>4.- IMPRESIÓN DE PATRÓN GUILLOCHE AL FRENTE Y AL REVERSO DE LA LICENCIA, CON LOS SIGUIENTES CON LOS SIGUIENTES PANTONES: PMS131C Y PMS3282C.</p> <p>5.- VENTANA TRANSPARENTE CONTENIENDO EL CONTORNO DEL ESTADO DE CAMPECHE,</p>	\$8.80	\$440,000.00



	<p>ESA CONTENDRÁ EL ESCUDO DE ARMAS DE GOBIERNO DE CAMPECHE EN PANTONE PMS3282C.</p> <p>6.- IMPRESIÓN DE MICROTEXO EN COLOR NEGRO CONTENIENDO EL TEXTO (S.S.P. CAMPECHE).</p> <p>7.-****QUE SEA COMPATIBLE CON LA IMPRESORA DATACARD CD800.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p>		
		SUBTOTAL	\$440,000.00
		16% I.V.A.	\$70,400.00
		TOTAL	\$510,400.00

PARTIDA CINCO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
250	PIEZA	<p>MODELO Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA CINTA PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>CANTIDAD DE CINTA RIBBON: 250 PIEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> CINTA RIBBON (COLOR RIBBON KIT) YMCKT-KT 535000-006 IMPRESIÓN DATACARD CD800. <p>MARCA: DATACARD.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$1,958.00	\$489,500.00
		SUBTOTAL		\$489,500.00
		16% I.V.A.		\$78,320.00
		TOTAL		\$567,820.00

Garantía

"El Proveedor", se compromete a garantizar los bienes objeto de este contrato por un periodo de 12 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Para el caso de defectos, vicios ocultos u omisión de alguna de las características de seguridad solicitada, el área usuaria deberá notificar vía correo electrónico, indicando el defecto presentado en el material solicitado, se levantará una no conformidad por el departamento de ventas hacia el área de calidad, el cual procede de manera inmediata realizando la investigación, la respuesta a "El Estado" se dará en un lapso máximo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la queja; las direcciones de correos electrónico son:

dcampirano@movaps.com
ventasgob@movaps.com

El cambio físico del producto se realizará en un tiempo no mayor a de entre 7 a 10 días hábiles, posteriores a la recepción de la notificación electrónica (correo), en las instalaciones o domicilio que el área usuaria nos indique, la entrega se realizará vía nuestro transporte sin costo alguno.



Contrato núm. 113/2021

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$9,360,620.00 (Son: Nueve millones trescientos sesenta mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1	RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSITO PARA EL EJERCICIO 2022, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES.	\$5,289,600.00
2	RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2022, MODALIDAD MOTOCICLETA.	\$2,505,600.00
3	FORMATO ÚNICO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES	\$487,200.00
4	CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS DE PLÁSTICO P.V.C. PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR	\$510,400.00
5	MODELO Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA CINTA PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.	\$567,820.00
GRAN TOTAL		\$9,360,620.00

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 30 días hábiles para las partidas 1 (uno) a la 5 (cinco), todos contados a partir de la firma del contrato correspondiente. Entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos o volúmenes, ésta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda..."

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados para las partidas 1 (uno) a la 5 (cinco), mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y la segunda y última parcialidad, corresponderá al 50% restante, contra entrega recepción de los mismos, previa entrega de factura, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de



la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

Séptima. - Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes a proveer en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad, de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. - **Recepción de los bienes:** La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en el domicilio que ocupan las instalaciones de la Oficina Recaudadora de Campeche del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, ubicada en calle 8 número 149 entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, Bajos del Palacio de Gobierno, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena. - **Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a los servidores públicos el Lic. José Dolores Pérez Can, Director de Recaudación y el Ing. Agustín Medina Chí, Jefe de la Oficina Recaudadora de Campeche, ambos del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o por personal que éstos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.



"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. - Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera. - "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda. - Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera. - Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva las garantías de primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima quinta. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta. - Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Contrato núm. 113/2021

Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 03 de diciembre de 2021.

Por "El Estado"

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias
Rep. legal de Mova Printing Solutions,
S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Encargado del Despacho de la Dirección de
Recursos Materiales

Licda. Flor de María Guerrero López
Encargada del Despacho de la Subdirección
de Adquisiciones Estatales